

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
PCA/LRM/MCM

DECRETO SECCION 1ª N° 3391

LAS CONDES, 15 MAY 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de Septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 UTM.
3. La necesidad de mantener operativo el alto tráfico de emisión de cheques diarios en la sección de egresos de Tesorería Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N°4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece el siguiente orden de subrogancia del cargo de Alcalde: Señor Omar Saffie Lamas, Sr. Alvaro Fuentes Gomien, Sr. Carlos Alarcón Castro.
5. Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 de 9 de mayo 2006 del Ministerio del Interior publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

- 1.- El Certificado de fecha mayo de 2017, emitido por el Jefe del Departamento de Administración, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
- 2.- La propuesta comercial de la empresa Industrias Eléctricas Hessmay S.A., Rut 92.033.000-2; de fecha 25 de abril de 2017.
- 3.- El Informe de Imputación N° 004350 de fecha 28 de abril de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 4.- El Formulario Único de Adquisiciones N°18 y su adjunto; emitido por el Departamento de Tesorería.
- 5.- El Pedido de Material N°92276 del Departamento de Administración.

DECRETO

AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa INDUSTRIAS ELECTRICAS HESSMAY S.A. Rut N° 92.033.000-2 con domicilio en Morandé 798, Santiago de Chile; representada por Don Francisco Llantén Rodríguez, Rut N° [REDACTED] por la adquisición de dos máquinas protectoras de cheques, dada la necesidad de mantener una función operativa óptima de la sección de egresos de la Municipalidad y en consideración a la propuesta comercial de la empresa en comento y solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación del monto de la contratación.

Lo anterior constata en certificado emitido por el Jefe del Departamento de Administración, que acredita que la máquina protectora de cheques modelo V-658 de la empresa Industrias Eléctricas Hessmay S.A., presenta las condiciones específicas solicitadas por el Departamento de Tesorería Municipal.



El objetivo de esta contratación directa es la necesidad de mantener en forma óptima y operativa la emisión de cheques que se generan a diario en el Departamento de Tesorería; y por tratarse de documentos de alta complejidad que no pueden sufrir daños, alteraciones y errores al imprimirse de forma rápida y continua.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación directa por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10 numeral 7 letra j), del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionados en relación del monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRATASE, con la empresa Industrias Eléctricas Hessmay S.A. Rut N° 92.033.000-2, ubicada en Morandé 798 comuna de Santiago- Chile y representada por Don Francisco Llantén Rodríguez; Rut N° [REDACTED] la adquisición de dos protectoras de cheques; según presupuesto presentado por empresa Industrias Eléctricas Hessmay S.A. y certificado del Jefe del Departamento de Administración, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El valor total de ambas protectoras es de \$452.200 IVA incluido. El pago por los bienes adquiridos deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N°3400 Las Condes, debidamente visada por el Jefe de Departamento de Administración; no obstante, para proceder a los pagos mencionados se requerirá que previamente se certifique la recepción conforme de ambas protectoras por parte de Bodega Municipal, según acuerdo de despacho previo

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Industrias Eléctricas Hessmay S.A. Rut: 92.033.00-2 se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

7.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa Eléctricas Hessmay S.A. Rut: 92.033.00-2, por la suma de \$ 452.200 IVA Incluido, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

9.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl- dentro del plazo de 24 horas., a contar de su dictación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- Departamento de Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Oficina de Parte

